

OK

ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

YESSICA ONDINA BARRAZA BUGUEÑO

A

I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

En la ciudad de Andacollo, República de Chile, a diecisiete de Julio del año
dos mil veintiuno, en la Comuna de Andacollo, comparece por una parte, doña
YESSICA ONDINA BARRAZA BUGUEÑO, chilena, dueña de casa, cédula
nacional de identidad número _____

_____, domiciliado en calle _____
_____, de la comuna de Andacollo, en adelante también denominado “la
arrendadora”; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**
ANDACOLLO, entidad de derecho público, rol único tributario número sesenta
y nueve millones cuarenta mil cuatrocientos guion uno, en adelante también
e indistintamente “la Municipalidad” o “la arrendataria”, representada por su
Alcalde, don **GERALD ALBERT CERDA PIZARRO**, chileno, soltero, cédula de
identidad número _____

_____, ambos con domicilio en Plaza Videla número cincuenta, de la
ciudad y comuna de Andacollo, todos los comparecientes mayores de edad,
quienes acreditan sus identidades con las respectivas cédulas, y exponen:

PRIMERO: Doña **YESSICA ONDINA BARRAZA BUGUEÑO**, es dueña de un inmueble ubicado en calle _____ denominado sitio veinticuatro del plano número cuatro guion uno ciento noventa y ocho S.U. Sector barrio Norte Comuna de Andacollo, Provincia de Elqui Cuarta Región inscrito a fojas ciento veintitrés, número cincuenta y dos, del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Andacollo, correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho, cuya superficie es de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes son **Norte:** pasaje sin nombre, **Sur:** con el sitio número veintidós; **Este:** con sitio número veinticinco; y al **Oeste:** con calle Algarrobo.

SEGUNDO: Que con fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho las partes celebraron un contrato de arriendo de la propiedad antes individualizada para el funcionamiento del programa Quiero Mi Barrio. Con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, las partes suscribieron un anexo de contrato prorrogándolo hasta el diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno.

TERCERO: Que mediante el anexo de contrato de arriendo de fecha doce de marzo del año dos mil Veintiuno, las partes de común acuerdo prorrogaron por dos meses más el mismo hasta el día diecisiete de mayo del año en curso.

CUARTO: Que mediante el anexo de contrato de arriendo de fecha diecisiete de mayo del año dos mil Veintiuno, las partes de común acuerdo prorrogaron por dos meses más el mismo hasta el día diecisiete de julio del año en curso.

QUINTO: Lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido anexo, la que establece que no se prorrogará el contrato de arriendo de manera automática, debiendo las partes manifestar su voluntad de manera escrita de continuar con la misma.

SEXTO: Que mediante el presente anexo de contrato de arriendo las partes manifiestan su tendrá una vigencia de **tres meses**, comenzando desde el diecisiete de julio de dos mil Veintiuno, hasta el diecisiete de octubre del presente año.

SÉPTIMO: Las partes complementan la cláusula segunda del anexo de contrato de arrendamiento de fecha tres de abril del año dos mil diecinueve, agregando a la misma que el pago de internet y teléfono será pagado por la arrendadora.

OCTAVO: Las partes complementan la cláusula quinta del anexo de contrato de arrendamiento de fecha tres de abril del año dos mil diecinueve, aumentando la renta mensual \$321.000 (trescientos mil pesos), debido a que el pago de internet y teléfono será pagado por la arrendadora, debiendo

cancelar las deudas atrasadas con sus respectivos intereses, quedando vigente hasta el término del presente anexo.

NOVENO: Las partes suscriben cuatro ejemplares del presente anexo, quedando una en poder de la arrendadora y las otras tres en poder de la Municipalidad.

En conformidad, leen y firman.

YESSICA ONDINA BARRAZA BUGUEÑO
RUT



GERALD ALBERT CERDA PIZARRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

GCP/SSC/MDP/SRG/MDP/cpc